

La transparencia como mecanismo para fortalecer la democracia en Aguascalientes.

Por Marisol Maldonado Romero¹

El acceso a la información es un mecanismo para fortalecer la democracia, ya que mediante los mecanismos existentes, los ciudadanos pueden conocer el trabajo y el cumplimiento que realizan los entes públicos, es importante destacar que la transparencia en la materia electoral es de vital importancia, debido a que, durante los procesos electorales en Aguascalientes la información es la herramienta que tienen los ciudadanos para poder elegir a quien desean que los representen, aunque constantemente se considere que la información es utilizada únicamente para beneficio de los partidos políticos debido al régimen autoritario anterior.

El objeto del presente estudio es contribuir a la comprensión del derecho de acceso a la información, su alcance, trascendencia y con ello constituirse en una herramienta útil de trabajo en las actividades de promoción del ejercicio de la democracia, su rol es esencial, pues es el insumo para tomar decisiones políticas con la mayor cantidad de información disponible pues una mayor transparencia genera democracia y permite ver la responsabilidad es de los agentes que intervienen dentro del proceso.

Para lo anterior, en una primera sección, se muestran las bases del derecho a la información en particular en el estado de Aguascalientes en materia Electoral. En una segunda sección se describe la sinergia entre el derecho a la información y la democracia; en la última sección se analizan con detenimiento los datos en materia de acceso a la información en los procesos electorales en Aguascalientes en los años 2007, 2010, 2013, 2016 y 2018 debido a que el Instituto Electoral solo cuenta con esta información, que da pauta para que elaborar mecanismos más contundentes para para fraguar este derecho.

¹ Licenciada en Derecho, Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de Tepezalá del Instituto Estatal electoral de Aguascalientes, sol.maldonado.romero.92@gmail.com

PALABRAS CLAVE

Acceso a la información, Democracia, Partidos políticos, Ciudadanía, Instituto Estatal Electoral.

La evolución y la llegada de la transparencia en Aguascalientes

La libertad de información es un derecho humano fundamental y piedra de toque de todas las libertades a las cuales están consagradas las naciones unidas (14 de diciembre de 1946) si bien es cierto el derecho a la información cobra relevancia cuando México inicia una serie de reformas legales que surgieron a partir de finales de los setenta y que fueron la respuesta del sistema político a una serie de demandas y conflictos que evidenciaban la pérdida de representatividad, estabilidad y legitimidad del régimen autoritario; éstas eran una señal de que el entramado institucional del Estado postrevolucionario estaba entrando en crisis (Campos 2017), una de estas reformas es el reconocimiento del derecho a la información, a partir del año de 1977, año en que se reforma el Artículo 6° Constitucional el cual señala “el derecho a la información será garantizado por el Estado”; pero jamás se establecieron mecanismo contenciosos de protección a manera en la que esta garantía individual, que es además reconocida como un garantía social pudiese ser ejercida por el ciudadano para obtener información que estaba en manos del gobierno, en el clima hegemónico en el que se vivía obtener información gubernamental obedecía a favores o influencias para conocer como operaba el gobierno, uno de los elementos que es relevante ocurre en el año de 1983² cuando a través del amparo 390 de ese mismo año promovido por Ignacio Burgoa ante el Juez Quinto en Materia Administrativa, se reclamó el acto de la negativa de la Secretaria De Hacienda la cual se rehusó a proporcionar los informes, en relación con los empréstitos que aumentaron en la cantidad de 37,600 millones de dólares la deuda externa de México durante el gobierno que presidió José López Portillo, y agotando las instancias el máximo tribunal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, niega el derecho por ser una garantía social y carecer de fundamentos, tuvieron que pasar

² El amparo al ser turnado en el año de 1992 a la S.C.J.N, Forma parte de la Octava Época y se encuentra en el Tomo X, Octubre de 1992, página 71AMPARO EN REVISION 10556/83.

más de quince años para que en el año 2000 la Corte perfeccionaría el concepto de Derecho a la Información con la tesis aislada “*derecho a la información*”. La Suprema Corte interpreto originalmente el artículo 6 constitucional como garantía de partidos políticos, ampliando posteriormente ese concepto a garantía individual y a una obligación del estado a informar verazmente , estableciendo así un límite, señala que es un derecho a conocer la verdad, exige que las autoridades se abstengan de dar a la comunidad información manipulada, incompleta o falsa, so pena de incurrir en violación a las garantías individuales en términos del artículo 97 constitucional, es importante precisar que a partir de señalamientos generados por este tribunal se han creado los principales cambio a la ley, obviamente estas tesis y jurisprudencias tienen vinculación directa el derecho de petición, libertad de expresión. Es importante señalar que la Corte no es el hada de la ley y que pese a las amenazas y graves atrasos la evolución vista desde la alternancia en el país género la brecha para crear el piso mínimo en el marco normativo nacional.

En un hecho histórico resulta notable sin duda alguna la aparición en la escena nacional del llamado “Grupo Oaxaca”, donde se formó un espacio de discusión debido a la exigencia social de un derecho que por más de 30 años no tenía la validez suficiente y que a raíz de la reunión de que académicos, empresarios periodísticos y organizaciones sociales, reconocido por el Senado y el Congreso como un interlocutor legítimo de la sociedad para poder llegar a una ley general, lográndose así el auge para la reforma de 2002 creando así la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a partir de este momento las leyes estatales comenzaron a surgir habrá que señalar que Jalisco y Sinaloa aprobaron su ley antes de la reforma de 2002 , los veinticinco estados restantes y el Distrito Federal aprobaron sus leyes respectivas después de que el Congreso federal aprobara la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG). Hasta abril de 2006, las únicas cuatro entidades que aún no contaban con una ley local en materia de transparencia y acceso a la información eran Chiapas, Hidalgo, Oaxaca y Tabasco.

La transparencia en Aguascalientes ha caminado lentamente aun cuando el estado se ha caracterizado por un claro bipartidismo, manifestado en la alternancia³ en la gubernatura entre el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de Acción Nacional (Reyes, 2016), pese a la alternancia continua desde el año de 1998 no se lograron obtener buenos resultados, la ley estatal es una de las peores evaluadas según el IDAIM⁴ en la evaluación de 2014, Aguascalientes es evaluada con un promedio general en su ley de 5.657, un promedio en su diseño normativo de 6.100, diseño institucional de 4.900 y en el proceso de acceso y obligaciones de transparencia 5.800 una ley que es creada en el año de 2002, reformada en 2006, y que a doce años carece de mecanismos que garanticen un transparencia a la ciudadanía.

Hasta aquel entonces pareciera que Aguascalientes carecía de un gobierno abierto, pues la norma jurídica era carente y su verificación en la práctica era deficiente.

Tres reformas sufrió la ley desde su creación en 2002, estas fueron 2006 y 2015 y probablemente la última reforma de finales de 2016, sea la punta de lanza para trabajar con mejores mecanismos que garanticen la transparencia y el acceso a la información gubernamental, es destacable de esta recién reformada ley que otorga ya una definición del derecho de acceso a la información el cual señala es la facultad que tienen las personas de solicitar a los sujetos obligados, en forma y términos que establece esta ley, otro avance significativo es sin duda otorgar una definición y además el reconocimiento del acceso a la información como derecho humano tal como se desprende de su artículo 4º, un gran avance para un Estado que por más de 15 años no ha garantizado de manera efectiva tal acceso, la última reforma a la ley fue la realizada en noviembre de la anterior anualidad, esperemos no en vano el tiempo transcurrido y con la reforma nacional los sistemas sub nacionales se lleguen a fomentar y fortalecer la transparencia en el estado. Es importante que entre sus

³ La alternancia debe entenderse el cambio o la sustitución de un grupo gobernante por otro cuando procede de un partido político distinto al que gobernaba, y este proceso es producto de un proceso electoral competido.

⁴ El IDAIM es un índice que mide la calidad de las leyes de transparencia y acceso a la información en México con relación a las mejores prácticas nacionales e internacionales. Se divide en tres variables: Disposiciones normativas, Diseño institucional, y Procedimiento de acceso a la información y obligaciones de transparencia.

transitorios dicha ley otorga plazos de noventa días a partir de la publicación de dicha ley para que los sujetos obligados adecuen sus funciones para trabajar acorde a la ley, este plazo es el 05 de mayo de 2017, a la fecha algunos sujetos obligados se resisten al cambio, pero la transparencia es el medio más eficaz para contribuir a crear ciudadanía y fortalecer el pilar esencial de la democracia.

Sinergia entre la transparencia y la democracia.

La cultura de la transparencia a través de la participación ciudadana conlleva al ejercicio pleno de una ciudadanía efectiva esto nos dara como resultado crear democracia, pero, ¿qué pasa cuando este ejercicio no tiene mínimo legal para su práctica?

Tanto en las sociedades desarrolladas y en desarrollo, ha habido un creciente interés en los últimos años en el potencial de la transparencia: el suministro de información al público a fin de mejorar la gobernabilidad.

En innumerables ocasiones se escuchamos el termino transparencia, y que según la RAE significa Cualidad de una cosa transparente, en términos de la gestión pública pudiese ser entendido como el valor de hacer las funciones con claridad, honestidad, eficacia y buen hacer. Para Betzaida García Silva la “Transparencia significa que las razones de toda decisión gubernamental y administrativa, así como los costos y recursos comprometidos en la aplicación de esa decisión, son accesibles, claros y se comunican al público en general” (Instituciones y servidores públicos responsables: Transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública), en este tenor la relación de comunicación entre gobernante y gobernado es un modelo de toma de decisiones y las razones de su implicación en la sociedad implica otro factor, la rendición de cuentas, que en ocasiones estos conceptos son empatados y obviamente tienen una razón diferente de ser.

Entonces al hablar o tratar de definir la rendición de cuentas se conoce como *accountability*, como otros conceptos políticos en inglés, se trata de un término que no tiene equivalente preciso en castellano ni una traducción estable. A veces se traduce como control, a veces como fiscalización y otras como responsabilidad. Sin embargo, la traducción más cercana

es la rendición de cuentas (Schedler 2011) para ello en este trabajo abarca el termino político por ello será necesario definir el término de *political accountability*, la rendición de cuentas en política, comprende todas las demandas por rendición de cuentas que se dirigen hacia los profesionales de la política debido a la relación con la toma de decisiones que implica la democracia en el estado. Y en este la rendición de cuentas implica la evolución de los procesos de toma de decisiones y el impacto sustantivo en la vida de los ciudadanos, además en la manera de cómo se administra y si quien ejerce el poder lo hace conforme a los procedimientos establecidos actuando con profesionalismo apegado a la ley conforme a las normas legales.

Entonces ¿para qué nos sirve la transparencia y la rendición de cuentas en el estado democrático en el que vivimos? exigir cuentas a los gobiernos es una manera de infórmanos de las decisiones que toman en su mandato y esta se dirige en su mayoría a los altos funcionarios públicos, partidos políticos, al igual que a los órganos garantes de impartir justicia electoral.

Lamentablemente quien exige las cuentas no es una persona física, En los ámbitos administrativo y financiero, las tareas de rendición de cuentas muchas veces se encomienda a agencias públicas especializadas, tales como defensores del pueblo, cortes administrativas, oficinas de auditoría y agencias anticorrupción (Schedler 2011), el ciudadano adolece de la cultura de ejercicio de este derecho humano.

La participación de la ciudadanía en su comunidad se refiere a una práctica social que impacta en el desarrollo de esta, esto conlleva a hacer efectivo “en la marcha de los asuntos colectivos con el fin de mantener, reformar o transformar el orden social y político” (Velázquez y González, 2004) esto es entonces el mecanismo para atraer cambios circunstanciales.

En los últimos años, nuestro país ha logrado cambios sustanciales a nivel constitucional e institucional, que demuestran el avance e involucramiento de la sociedad en las decisiones colectivas, redefiniendo así el interés público.

Las reformas constitucionales al artículo 6to y en su conjunto la reforma las reforma a la ley de transparencia la creación de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública, el establecimiento del IFAI ahora INAI como órgano garante del derecho a la información así como la reforma político- electoral fundan nuevos modelos para el ejercicio de los derechos y obligaciones de las autoridades y partidos políticos en materia de transparencia.

Para poder hablar entonces de transparencia y democracia que es el tema que nos ocupa es necesario definir a la democracia, un concepto que se refiere al gobierno representativo del pueblo para el pueblo, consecuencia de un liberalismo político ya que mediante esta acción se responde a la demanda de encontrar mecanismos de representación para cada miembro de la sociedad, con una obediencia entre el gobernante y el gobernado, “En una nación democrática el ejercicio del poder debe estar a la vista de todos, no sólo las decisiones sino las razones de ellas. El secreto debe ser excepcional y circunscrito al tiempo. La excepción la indica el bien de la nación y sólo así debe entenderse la llamada razón de Estado” para Kelsen “ un individuo es libre si aquello que de acuerdo con el orden social debe hacer, coincide con lo que quiere hacer, la democracia desde el punto de vista de la legitimación es la decisión que determina la orientación política de una comunidad, la participación ciudadana en la vida democrática que conlleva al ejercicio pleno de la ciudadanía efectiva, aunque es un campo casi inexplorado, esto tal vez se deba a la falsa creencia de la cultura del secretismo⁵, debido a que en la creencia popular se entiende que los actores políticos son interpuestos y se cierne sobre estos, y se nota efectivo al momento de la toma de decisiones en el ejercicio pleno de la capacidad democrática, pero si bien es cierto el ciudadano es corresponsable con el gobierno.

La transparencia como elemento de la democracia alimenta el conocimiento para usar, para colaborar, participar e innovar en la toma de decisiones de los gobiernos generando un control objetivo del poder, para que a su vez la toma de decisiones sea con apego a la legalidad, cumplimiento de los fines del estado en la constitución.

⁵ Se entiende según Mancinelli “hay una cultura política del secretismo, difícil de desarticular, instalada hace muchos años que facilita los actos de corrupción o las conductas delictivas como el enriquecimiento ilícito de algunos funcionarios, que abarca la falta de transparencia y afecta a la rendición de cuentas.

La transparencia permite a los gobiernos ofrecer una gestión abierta al escrutinio público, que resiste cualquier prueba y propicia la competencia entre los gobiernos emanados de los diferentes partidos políticos, aunque se ha convertido en una serie de rumores y en una bandera entre los aspirantes al gobierno y quienes ya lo encabezan, debido a que, al hablar de este tema genera mayor certidumbre posible actuar.

¿Qué pasa en Aguascalientes con la transparencia y la rendición de cuentas?

Es necesario iniciar con la integración y el reconocimiento que la ya mencionada ley señala en su artículo cuarto "el Derecho Humano de Acceso a la Información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir Información", en este marco ya se otorga una definición y abarca al derecho humano, cuestión no vista en las anteriores leyes y que ampara y define ya la propia ley.

El ejercicio de la transparencia como un fin para participar en la vida democrática, pareciera que es desconocido, el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, como sujeto obligado, califica entre sus principios la certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, definitividad y objetividad.

Dentro de la misión del propio instituto no señala ninguna garantía a la transparencia pese que uno de sus principios rectores es la máxima publicidad, y probablemente sea uno de los factores que nos sirve para poder entender lo siguiente.

El Instituto cuenta con una Unidad de Transparencia como cualquier sujeto obligado, la cual durante los Procesos Electorales que se muestran a continuación ha recibido este número y tipo de solicitudes.

Tópicos de interés de las Solicitudes realizadas al I.E.E durante los procesos electorales locales	Resultados electorales
I. 2007.- Se recibieron 64 solicitudes	El número total de la población que voto fue de 343 991, el Partido Revolucionario

<p>Tópicos de Interés</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Redistribución Electoral 2.- Sueldos de funcionarios Públicos 3.- Designación de Consejeros Ciudadanos. 	<p>Institucional gana la mayoría de los municipios.</p>
<p>II. 2010.- 145 Se recibieron solicitudes</p> <p>Tópicos de Interés</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Convenio de coalición. 2.- Bases de colaboración con el IFE 3.- Documentación y Material Electoral. 	<p>El número total de la población que voto fue de 429,308, el Partido Revolucionario Institucional asume la gubernatura y la mayoría en el congreso local.</p>
<p>III. 2013.- Se recibieron 95 solicitudes</p> <p>Tópicos de Interés</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Documentación y Material Electoral. 2.- Plataformas Electorales. 3.- Candidatos Registrados. 	<p>El número total de la población que voto fue de 404,309, en las elecciones el congreso local en su mayoría se integró por la Colación entre el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México.</p>
<p>IV. 2016.- Se recibieron 194 solicitudes</p> <p>Tópicos de Interés</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Datos de candidatos registrados para el proceso por los partidos políticos (25 solicitudes) 2.- Resultados electorales (11 solicitudes) 3.- Presupuesto para el Instituto 	<p>El número total de la población que voto fue de 464,251 el partido Acción Nacional asume la Gubernatura y la mayoría en el Congreso Local.</p>

Estatal Electoral y Partidos Políticos. (7 solicitudes)	
V. 2018.- Se recibieron 248 solicitudes Tópicos de Interés 1.- Resultados electorales 2.- Presupuesto para el Instituto Estatal Electoral y Partidos Políticos.	El número total de la población que voto fue de 555,478, el partido Acción Nacional asume la mayoría en el Congreso Local. Y fue la primera elección concurrente.

FUENTE: Elaboración propia con datos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

A través del ejercicio del derecho de los titulares del mismo, los ciudadanos, pueden solicitar información referente a todos y cada uno de los documentos que en ejercicio de sus atribuciones generen y que reflejen precisamente la toma de decisiones de los sujetos obligados, Instituto Estatal Electoral, o de aquellos que por cualquier concepto reciban, administren o apliquen recursos públicos, además que esta información sirva para propiciar la participación ciudadana a fin de contribuir a la consolidación de la democracia.

En el año de 2007 las cuestiones a consultar fueron inherentes al funcionamiento del propio instituto y de la toma de decisiones para generar una redistribución, y que en 2010, donde nuevamente el estado elegiría gobernador, de igual manera el interés de la sociedad apunta a toma de decisiones del instituto y lo que dio pauta probablemente para la impugnación de la elección, el material electoral, las elecciones en Aguascalientes se vuelven a un concepto de la gobernanza electoral donde las instancias que intervienen van corrigiendo las decisiones durante el mismo ciclo (Medina, 2016). Ya en 2013 con las recientes reformas político- electoral y la intención del ciudadano ya era más enfocada a conocer tal vez quien es el candidato.

En 2016 con las reformas en marcha y además en la contienda participando la figura de los candidatos independientes y los partidos políticos es el dato más relevante 25 solicitudes de información respecto a los datos de candidatos registrados para el proceso por los partidos políticos.

En 2018 al ser una elección concurrente con características tan específicas, donde la ciudadanía se acercó a participar activamente, en un momento sin precedentes donde las tecnologías juegan un papel tan importante los tópicos más relevantes son el uso de los recursos.

Resulta preciso señalar que los tópicos de interés no son constantes, y tampoco reflejan una incidencia directa en el número de personas que asistieron a votar ni la decisión que ejercieron, que es claro que se denota una alternancia continua, pero que en ningún caso se han realizado políticas públicas que hagan que las solicitudes de información incidan en los resultados, con ello no se trata de decir que si el ciudadano ejerce su derecho de acceso a la información se va a lograr que todo mundo salga a votar.

El punto principal es el trabajo conjunto para que la percepción pública en la que vivimos cambie, todos los ciudadanos somos atacados día a día, a través de los medios de comunicación con opiniones y puntos de vista subjetivos, inherentes al comunicador o bien a la empresa a la que pertenece, Norberto Bobbio afirma que la publicidad del poder hace la distinción entre la tiranía de una república, y toda vez que la república caracterizada por el control público del poder y en la época moderna es cuando las cosas empiezan a marchar mal, pues en el desarrollo de los procesos electorales la conocida guerra sucia, gana la batalla a la transparencia y con ello el día de la fiesta democrática pudiese ser uno de los casos por los cuales más de mitad de la población no asiste a ejercer ese derecho al voto.

Sin duda alguna existe una multiplicidad de factores por los cuales el ciudadano no ejerce su derecho a votar y con ello la democracia se ve reducir al silencio, uno de los mayores esfuerzos en los que se podría trabajar es en el fortalecimiento de observar más allá de lo que llegamos a escuchar, de manera temporal, que abra el espacio para vislumbrar con una comprensión diferente los procesos electorales y quienes intervienen en este.

Algo que es una tarea de los Partidos Políticos y del Propio Instituto Estatal Electoral, es fomentar una cultura de confianza, la confianza es el cemento de las sociedades. Si los ciudadanos confían en sus instituciones su actuar no tendría que ser a través de normas de carácter coercitivo, la confianza de los mexicanos en sus partidos es extraordinariamente baja, una encuesta realizada por consulta Mitofsky en 2016, señala que de las 17

instituciones evaluadas, la peor vista son los Partidos Políticos ocupando el último lugar, a diferencia del Instituto Nacional Electoral el cual ocupa el lugar 8, en una encuesta realizada a Mexicanos mayores de 18 años, quienes son los encargados de elegir al gobierno.

Además de los instrumentos de confianza uno de los temas es la importancia de que el ciudadano conozca y reconozca además que comprenda su responsabilidad como sujeto activo de la democracia y que es quien ejerce el derecho a la información, es uno de los principales instrumentos para construir democracia con prudencia, respeto y responsabilidad.

El camino del estado para responder con eficacia en materia de transparencia y dar paso a la democracia arriesgado, sin embargo, se pueden construir escenarios que parten de la observación para poder ofrecer respuestas. La información es una herramienta para la construcción de un buen gobierno (*the govenmen imperative, oedc.2003*).

Es necesario Considerar que el acceso a la información pública es un requisito indispensable para el funcionamiento mismo de la democracia, una mayor transparencia y una buena gestión pública, y que en un sistema democrático representativo y participativo, la ciudadanía ejerce sus derechos constitucionales de participación política, votación, educación y asociación, entre otros, a través de una amplia libertad de expresión y de un libre acceso a la información.

La transparencia es entonces más allá de la teoría una condición necesaria para la consolidación democrática, no solo por estar en la ley y ser un derecho humano reconocido.

La trasparencia a nivel nacional inicia si bien es cierto su auge más importante en el año 2002, Aguascalientes pese a sus recesos avanza al igual que los demás estados, en contra de condiciones como la corrupción, la desinformación, la desconfianza, pero ¿Qué es necesario para que a través de la transparencia obtengamos democracia? Esa probablemente es la pregunta esencial, se necesitan políticaspública de transparencia como controles al poder y mecanismos de efectivos para conocimiento del ciudadano, se necesita que la actuación de las instituciones, sean Partidos Políticos, Instituto Estatal Electoral, Instituto

de Transparencia del Estado de Aguascalientes trabajen en pro de fomentar una cultura de transparencia.

Los partidos políticos más allá del discurso durante los procesos electorales trabajar la transparencia únicamente por lo que dice la ley, sobre materia de fiscalización, deben de emprender la campaña más importante, el trabajo constante en pro de la ciudadanía.

El trabajo articulado es probablemente el trabajo más duro en el quehacer interinstitucional, ya que se cuenta con una ley nacional y local que se vislumbra garantista y que al paso de los años y de las reformas se ha ido mejorando no obstante más de 15 años de exigencia y de trabajo ya están dando resultados, ahora bien el Instituto trabaja construyendo ciudadanía con programas de educación cívica que en este nuevo modelo será necesario incluir la transparencia como el pilar fundamental de la democracia creando confianza para que el elector tome decisiones informadas y que si sale a votar, decide anular su voto, o abstenerse de votar, lo haga de manera consciente.

Es importante que la nueva legislación establece principios, bases y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información de cualquier autoridad, esta redefine la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, y a los órganos locales.

La exigencia de la sociedad para construir democracia es sin duda alguna la tarea más importante en la agenda de las instituciones encargadas de vigilar las decisiones ciudadanas, pero si a esto le incluimos la transparencia como uno de los medios para construirla tal vez se tendrían mejores resultados, tendríamos gobiernos abiertos, claro esto no es garantía, pero la educación y el conocimiento del ciudadano del poder que tiene a través de la transparencia de poder incidir en la toma de decisiones cambiaría más aspectos de la sociedad de los que se pudiesen imaginar.

Para finalizar, sólo resta decir que la transparencia fortalecen el funcionamiento del Instituto Estatal Electoral y los Partidos Políticos de manera democrática, salvaguarda el Estado de Derecho, al respetar los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Un gobierno transparente es un gobierno democrático.

Fuentes de Información

Convocación de una conferencia internacional de libertad de información, Asamblea general, sexagésima reunión parlamentaria, 14 de diciembre de 1946.

Campos González, Sergio A. “Paradojas de la transición democrática: autoritarismo subnacional en México”, *Estudios Políticos*, novena época, número 39 (septiembre-diciembre, 2016).

CPEUM. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 1977. México.

AMPARO EN REVISION 10556/83. Octava Época Semanario Judicial de la Federación 291, Segunda Sala Tomo X, Octubre de 1992, página 71.

Cronología y trayectoria del grupo Oaxaca. Disponible en <http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/767835.html>

(LFTAIPG).Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Reyes, 2016, ponencia de la SOMEE.

Idaim 2014. Disponible en <http://idaim.org.mx/>.

Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*. Consultado en <http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=transparencia>

Garcia Silva betzaida, Instituciones y servidores públicos responsables: Transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública, Sexto Certamen de Ensayo Político.

Schdler, andreas, “¿Qué es la rendición de cuentas?”, en José Sosa, transparencia y rendición de cuentas, biblioteca básica de Administración Publica. México: EAPDF, Siglo XXI Editores 2011.

Kelsen, Hans, *Teoría general del derecho y del Estado*, 2a. ed., México, Imprenta Universitaria, 1958.

Medina, 2016, Gobernanza y régimen electoral en la reforma política de 2014, TEPJF, México

Bobbio-Norberto, el futuro de la democracia, fondo de cultura económica, México 1986.

Mitofsky en 2016, disponible en <http://www.consulta.mx/index.php/estudios-e-investigaciones/mexico-opina/item/884-mexico-confianza-en-instituciones-2016>

the OECD E-Government Task Force, The Case for E-Government: Excerpts from the OECD Report “The E-Government Imperative” OCDE, 2003.

Resolución aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 10 de junio de 2003.
Revisado en línea en: http://www.oas.org/dil/esp/ag-res_1932_xxxiii-o-03_esp.pdf